

# Santiago, 25 de septiembre de 2023

# **RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 2001736**

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL  $N^{\circ}7$ , de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular  $N^{\circ}$  50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

#### **CONSIDERANDO:**

 $1^{\circ}$ .- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N  $^{\circ}$  2001736 presentada por el contribuyente **MGF RENTAL LIMITADA RUT 76.440.515-3.** mediante su mandataria Sra.

RUT , de fecha 21/09/2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): formulario 21 folio 7740699086, fundamentando su solicitud en que: "Solicito condonación por error en página del SII. En abril no consideró todas las ventas y compras para la declaración de IVA de ese mes".

- $2^{\circ}$ .- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N  $^{\circ}$  50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundadamente.
- 3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistema.

### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal

85% de Multas asociadas al impuesto

%de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA UARAC SENN Fermado deplatimento por VANIA DARAC SISNA 
SISNA DA CARLO C

Nombre/ Firma/ Timbre